

Expdte. Número:	1634/2024
Procedimiento:	Anteproyecto PRESUPUESTO CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL 2024- MAYO 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibido expediente de **PROPUESTA DE ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “CIUDAD DEPORTIVA DE ALCALA DE HENARES” PARA EL EJERCICIO 2024**, se informa lo siguiente:

El presente informe se emite sobre el contenido de la documentación recibida en esta Intervención General con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE

Los presupuestos generales de las entidades locales han de acomodarse en el ejercicio 2024 a lo establecido en los siguientes textos legales:

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se regula el régimen presupuestario de las entidades locales (RD 500/90).
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden EHA 419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, en situación de prórroga presupuestaria, hasta la aprobación de norma legal que la sustituya.
- Objetivos que puedan fijarse de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, pendientes de aprobación definitiva.

El presupuesto del Organismo Autónomo se encuentra integrado dentro del Presupuesto General de la Corporación, cuyo contenido, tramitación y aprobación se regulan en la Sección 1ª, del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 2 al 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. Siendo igualmente de aplicación lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Conforme establece el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, el Presupuesto del Organismo Autónomo integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente, es decir el Consejo de Administración del O.A. Ciudad Deportiva Municipal.

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 165 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- a) Un estado de gastos, en los que presumiblemente se incluyen con la debida especificación, y respetando las clasificaciones: orgánica, por programas y económica recogida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565, de 3 de diciembre de 2008, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones encomendadas al Organismo Autónomo.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Plantilla Orgánica del O.A. Ciudad Deportiva Municipal 2024.

En cuanto a la estructura de los presupuestos, se comprueba que se ha seguido la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, con una triple clasificación en los gastos (orgánica, por programas y económica) y una única clasificación en los Ingresos (económica).

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

2.2.- ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 11.800.000 euros, experimentando un incremento 4,07 % respecto de los 11.339.00,00 euros del último presupuesto aprobado del ejercicio 2022, los cuales a su vez habían aumentado en un 2,39 % con arreglo a los últimos aprobados del año 2020.

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

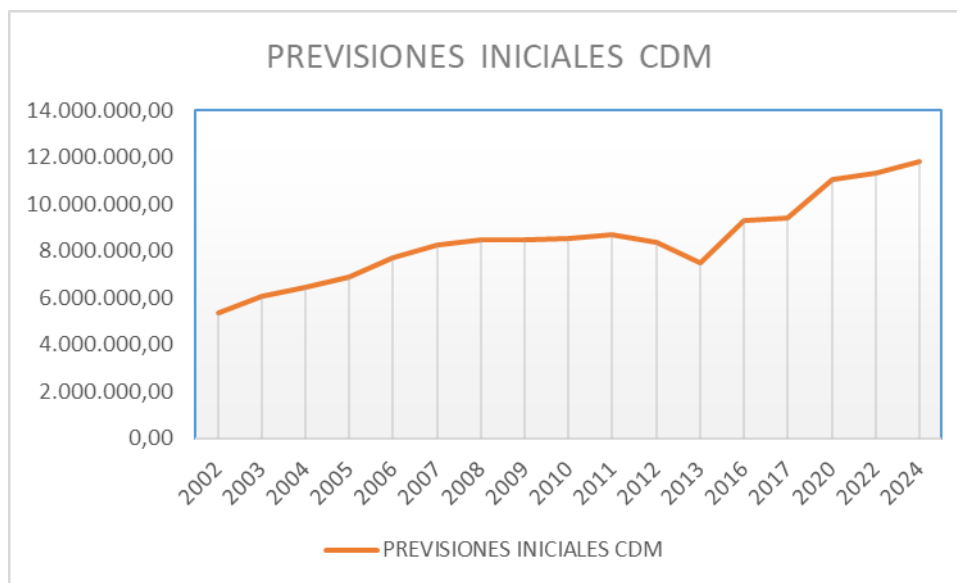
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



FUENTE: PRESUPUESTOS MUNICIPALES. ELABORACIÓN PROPIA.

Como puede observarse el presupuesto del Organismo se sitúa en cifras superiores a los presupuestados de la serie.

Analizando los diferentes capítulos de gastos, puede comprobarse que el incremento se ha producido en todos y cada uno de los capítulos del Presupuesto de Gastos, desde el 2,05 % en los gastos en bienes corrientes y de servicios hasta el 24,24 % en los gastos de Inversión.

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022-2023	2024
I.- GASTOS DE PERSONAL	5.902.767	5.709.485	5.355.300	5.517.000	5.445.600	6.112.200	6.359.200	6.455.000
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	2.324.528	2.230.311	2.092.948	3.438.000	3.582.400	4.257.800	4.294.800	4.538.000
III.- GASTOS FINANCIEROS	6.365	1.000	1.000	4.000	4.000	6.000	12.000	12.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	436.165	406.856	284.300	258.000	274.000	485.000	460.000	460.000
VI.- INVERSIONES REALES	40.985	33.000	33.000	83.000	83.000	213.000	213.000	335.000
	8.710.810	8.380.652	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000	11.339.000	11.800.000

FUENTE: PRESUPUESTOS MUNICIPALES. ELABORACIÓN PROPIA.

Distribución del gato por capítulos:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

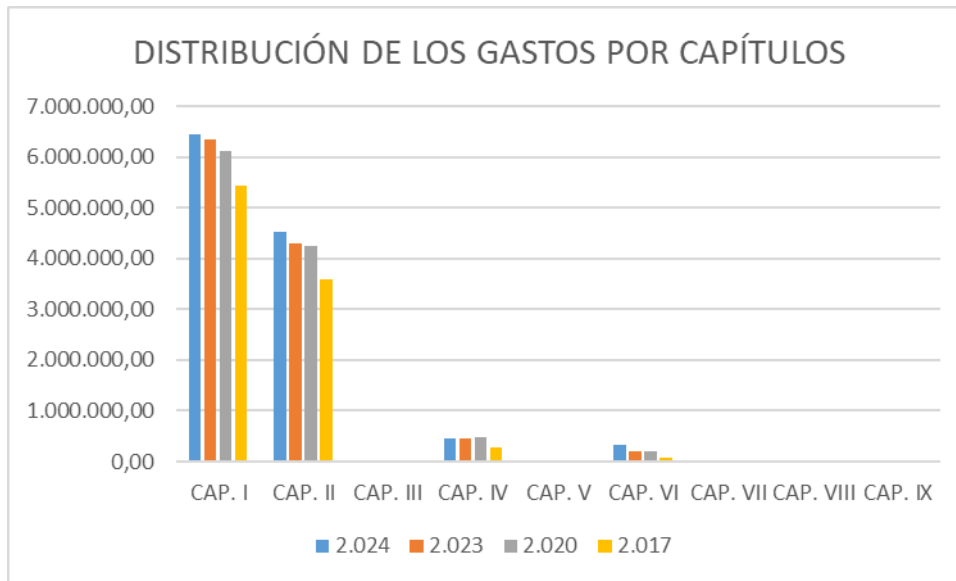
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



A la vista de dicho desglose puede concluirse que el 54,7 % del gasto del Organismo Autónomo se dedica a satisfacer los gastos de personal propio, un 38,5 % a la contratación de suministros de bienes y contratación de servicios externos, destinando un 4 % a otorgar transferencias corrientes y un 2,8 % a realizar pequeñas inversiones.

Los créditos destinados al Capítulos I (gastos de personal) se incrementan en un 1,51 %, principalmente por los incrementos retributivos previstos en la normativa estatal. Mientras el incremento de las aplicaciones presupuestarias destinadas a servicios externos es del 5,66 %

3.3.- ESTADO DE INGRESOS

Como no podía ser de otra manera las previsiones iniciales, han experimentado el mismo descenso, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado, al igual que se observa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el Reglamento de desarrollo aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, al no existir ni gastos ni ingresos de naturaleza financiera.

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020	2022-2023	2024
III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.910.418	1.897.071	1.927.001	2.330.000	2.419.000	3.895.000	3.660.000	3.896.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.762.456	6.445.000	5.800.000	6.925.000	6.925.000	7.125.000	7.625.000	7.865.000
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	37.936	38.582	39.547	45.000	45.000	54.000	54.000	39.000
	8.710.810	8.380.653	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000	11.339.000	11.800.000

Distribución de Ingresos de por capítulos:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

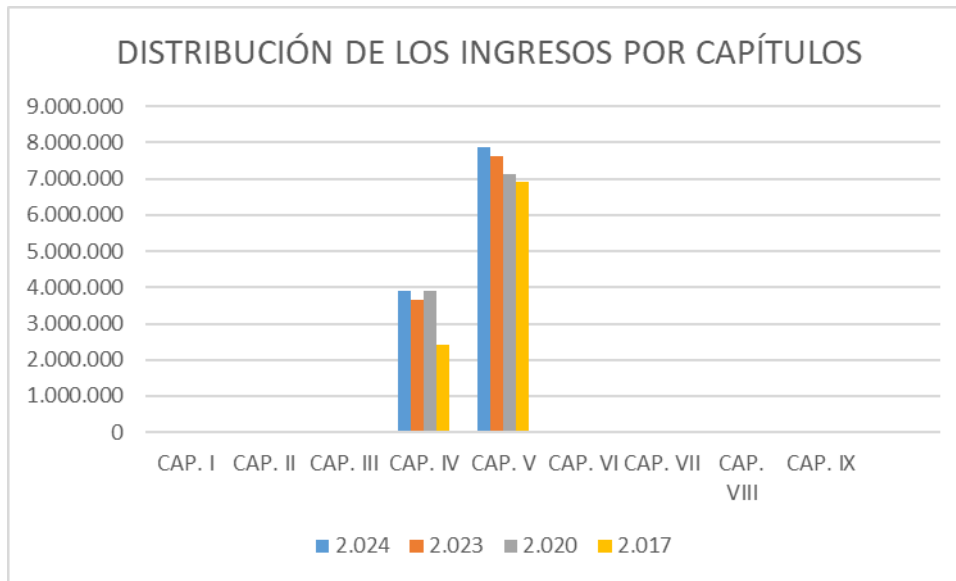
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Se considera conveniente realizar un análisis financiero del origen de los fondos del organismo autónomo distinguiendo entre recursos propios (sus tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales) y la financiación externa (principalmente vía subvenciones):

	2010	2011-2012	2013	2016	2017-2019	2020	2022-2023	2024
Financiación Externa	6.762.456	6.445.000	5.800.000	6.925.000	6.925.000	7.125.000	7.625.000	7.865.000
Recursos Propios	1.948.354	1.935.653	1.966.548	2.375.000	2.464.000	3.949.000	3.714.000	3.935.000
	8.710.810	8.380.653	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000	11.339.000	11.800.000

	2010	2011-2012	2013	2016	2017-2019	2020	2020	2020
Financiación Externa	77,63%	76,90%	74,68%	74,46%	73,76%	64,34%	67,25%	66,65%
Recursos Propios	22,37%	23,10%	25,32%	25,54%	26,24%	35,66%	32,75%	33,35%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

De la secuencia se desprende que los recursos propios son claramente insuficientes para garantizar la subsistencia del Organismo, dependiendo su viabilidad de la aportación municipal, que en el año 2024 representará un 62,71 % de su total de ingresos.

Los recursos generados por el Organismo Autónomo apenas representan el 33 % de sus gastos, siendo la principal fuente de financiación la aportación municipal que se ha previsto en 7,4 millones de euros, con un incremento de 200.000 euros respecto al presupuesto anterior. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos de la ciudad Deportiva Municipal.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Se recomienda que se inicie una tendencia de disminución de la dependencia del Ayuntamiento, para ello se ha de ajustar significativamente los ingresos procedentes de las ventas de entradas de actividades y alquiler de instalaciones adoptando fórmulas más novedosas y que permitan competir a las instalaciones deportivas municipales con la cada vez mayor oferta de instalaciones privadas que existen en el municipio.

Igualmente se deben realizar medidas tendentes a que la estructura de precios del organismo se relacione con criterios que tengan en cuenta la capacidad de pago de los usuarios de las instalaciones y grado de utilización de las mismas, ya que de lo contrario el coste de la prestación de los servicios deportivos no esenciales está siendo asumido por el conjunto de los vecinos vía impuestos.

4.4.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Organismo para el año 2024 se presentan con un mismo montante de 11.800.000 euros, frente al último aprobado correspondiente al ejercicio 2022 que fue de 11.339.000 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes, formados por los Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos ascienden a 11.800.000 euros mientras que los mismos Capítulos del Presupuesto de Gastos ascienden a 173.282.000. Por su parte los gastos de capital formados por los Capítulos VI y VII asciendan a 335.000 euros, que son financiados íntegramente por ingresos corrientes, sin que existan ni ingresos de capital ni gastos ni ingresos financieros formados por los Capítulos VIII y IX del presupuesto.

Se comprueba por lo tanto que el anteproyecto presenta nivelación presupuestaria total, cumpliendo lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL. Asimismo, se comprueba que se cumple lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL al no existir ingresos corrientes financiados con la enajenación de bienes patrimoniales.

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2024	2022	%
CORRIENTES	11.465.000 €	11.126.000 €	3,05%
CAPITAL	335.000 €	213.000 €	57,28%
FINANCIEROS	0 €	0 €	---
Total Presupuesto	11.800.000 €	11.339.000 €	4,07%

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2020	2022	%
CORRIENTES	11.800.000 €	11.339.000 €	4,07%
CAPITAL	0 €	0 €	---
FINANCIEROS	0 €	0 €	---

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Total Presupuesto	11.800.000 €	11.339.000 €	4,07%
-------------------	--------------	--------------	-------

De la comparativa entre los ingresos y gastos por Operaciones Corrientes, de Capital y Financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto para 2024, utilizando para ello **criterios doctrinales** respecto de la **clasificación de ingresos y gastos ordinarios**, se obtienen los siguientes importes de **ahorro bruto presupuestario** y **ahorro neto presupuestario**:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO Y NETO PRESUPUESTARIO (euros)	
Ingresos Corrientes	11.800.000 €
Contribuciones Especiales	0 €
Aprovechamientos urbanísticos	0 €
Derechos de superficie	0 €
Gastos Corrientes	-11.465.000 €
Ahorro Bruto Presupuestario	335.000 €
Amortización de Deuda	- €
Ahorro Neto Presupuestario	335.000,00 €

El "**ahorro neto presupuestario**" positivo, por 335.000 euros, expresa que los **ingresos ordinarios** que se esperan reconocer a lo largo del ejercicio **serían suficientes** para atender a los **gastos ordinarios** y a las **amortizaciones financieras** correspondientes a las cuotas de los préstamos que se han estimado que se han de satisfacer a lo largo del ejercicio, y constituye una **fuentes de financiación**, por ese mismo importe, para los **gastos de capital y resto de gastos financieros** previstos en el ejercicio.

5.5.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Debiendo tener en cuenta que durante el ejercicio 2024 aún no se han fijado definitivamente los objetivos de estabilidad presupuestaria, si bien se pasa a analizar el mismo ante una posible prórroga de dicho presupuesto al ejercicio 2025 y siguientes, en su caso.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado del informe al Presupuesto General de la Corporación un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Organismo, sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	11.800.000,00 €
Capítulos I a VII de Gastos	11.800.000,00 €
Capacidad de Financiación no ajustada	0,00 €

- AJUSTES EN INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3:

Dado que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, y teniendo en cuenta que para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste para aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada uno de los citados capítulos), para ello se tomará los datos de la últimas liquidaciones aprobadas proyectándolas sobre las previsiones 2024.

	Cap. III liquidación 2023
DR netos	3.883.502 €
Recaudación corriente	3.883.502 €
Recaudación Cerrados	0 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Total Recaudado	3.883.502 €
% recaudado	100,00%
	Cap. I liquidación 2022
DR netos	3.385.117 €
Recaudación corriente	3.385.117 €
Recaudación Cerrados	0 €
Total Recaudado	3.385.117 €
% recaudado	100,00%
	Cap. I liquidación 2021
DR netos	2.356.388 €
Recaudación corriente	2.356.388 €
Recaudación Cerrados	0 €
Total Recaudado	2.356.388 €
% recaudado	100,00%
Media 2021-2023	100,00%
% Ajuste (a)	0,00%

No se han de realizar por tanto ajustes al no detectarse diferencias entre el criterio de caja y el criterio de devengo en los ingresos contabilizados por el Organismo.

No se considera necesario realizar ajustes de los ingresos del Capítulo 4 igualmente por no recibir participación en los tributos del Estado, ni en el Capítulo 5 dado su escaso importe cuantitativo, al representar el 0,33 % de los ingresos de la Entidad.

- AJUSTES EN GASTOS:

De manera análoga a lo comentado para el capítulo V de ingresos, aunque los intereses pagados se registran según el criterio del devengo y por tanto se han de quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2024 se devengaron en 2023 y deben añadirse los intereses que se pagarán en el año 2025 pero que se espera que se devenguen en 2024, su escasa relevancia cuantitativa hace que no se tenga en cuenta dicho importe.

Sí que resulta por el contrario aplicable el ajuste por grado de inejecución del presupuesto. Así si comparamos los créditos iniciales del gasto con las obligaciones reconocidas netas en los últimos ejercicios liquidados obtenemos los siguientes datos:

	2023	2022	2021
Créditos definitivos	11.989.000,00 €	11.749.000,00 €	11.474.000,00 €
Obligaciones reconocidas	10.078.714,28 €	10.714.983,26 €	9.928.664,06 €
Inejecución	- 1.910.285,72 €	- 1.034.016,74 €	- 1.545.335,94 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

% inejecución	-15,93%	-8,80%	-13,47%
---------------	---------	--------	---------

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	11.800.000,00 €
Capítulos I a VII de Gastos	11.800.000,00 €
Capacidad de Financiación no ajustada	0,00 €
Ajuste Capítulo I Ingresos	0,00 €
Ajuste Capítulo II Ingresos	0,00 €
Ajuste Capítulo III Ingresos	0,00 €
Ajuste PIE	0,00 €
Ajuste intereses	0,00 €
Ajuste Inejecución	1.502.639,48
Capacidad de Financiación ajustada	1.502.639,48 €

En virtud de lo anterior el presupuesto cumple con los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestarias tanto para su aprobación como para, en su caso, una posible prórroga del presupuesto.

Respecto a la tramitación del expediente examinado, su aprobación como propuesta de Anteproyecto corresponde al Consejo de Administración del Instituto conforme a lo previsto en el artículo 13.a) de los estatutos del Organismo, la cual deberá ser remitida a la Alcaldesa-Presidente para que se integren en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2024, que deberá ser sometido a informe de la Intervención municipal y posteriormente a la aprobación por mayoría simple del Pleno, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace la observación de que no se ha cumplido con el plazo previsto en el artículo 168 del TRLHL para haber presentado al Alcalde el presente anteproyecto.

Es todo lo que se tiene a bien informar por el momento, salvo error u omisión no intencionados en Alcalá de Henares a 13 de mayo de 2024.

El Jefe de Servicio de Intervención
Municipal

Fdo. electrónicamente: Manuel León Herrera

El Interventor General

Fdo. electrónicamente Ernesto Sanz Álvaro

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 10 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo